



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2012.**

Juanjui, 18 de Junio del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.**

**VISTO:** el Oficio N° 001 JVSCPA/MC-J/2012, de fecha 27 de Abril del 2012, presentado por el por el Presidente saliente de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Turístico Puerto Amberes el señor **Joselito Borbor del Castillo**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo determinado en la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los Artículos N° 7, 9 y 16, modificado por la Ley N° 28863, dispone proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, por Seguridad Ciudadana, se entiende a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, la Municipalidad es la Institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino se despliegue en todas sus actividades con plena seguridad.

Que, según lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estas son componentes para promover y organizar la participación de los vecinos en desarrollo comunal, en concordancia con lo estipulado en el artículo 113° numeral 6 de la misma Ley que señala que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito a través de las Junta Vecinales Comunes.

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con la participación de los vecinos en el Gobierno Local-Juntas Vecinales Comunes, textualmente dice: Los Consejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las Juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las Normas Municipales, la ejecución de obras Municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse, entre otras;

Que, de conformidad con el artículo 21 del D.S. N°. 012-2003-Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece que una de sus funciones del Alcalde en el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es: a) Presidir el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de su ámbito de competencia territorial;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2012.**



Que, en asamblea realizada el día 18 de Abril del año 2012, con la participación de los moradores del Turístico Puerto Amberes, a convocatoria del Presidente Saliente señor **Joselito Borbor del Castillo**, con la finalidad de conformar la Junta Vecinal en ese sector, para lo cual, se comprometen en forma conjunta, formar grupos de ciudadanos para realizar su trabajo de vigilancia, y de trabajar en forma mancomunada con toda las autoridades civiles, militares, a fin de lograr la paz y la tranquilidad que tanto anhelamos.

Que, estando al Informe N° 065-2012-MPMC-SM/OAJ, de Asesoría Legal Interna, donde concluye que se emita el acto administrativo correspondiente, reconociendo a la Nueva Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana y a sus integrantes del **Turístico Puerto Amberes**, Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjui, por estar enmarcado en lo dispuesto en el Art. 84, Numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y acorde a los estamentos legales.

Que, se incluya en el nuevo TUPA de la Entidad, el procedimiento de reconocimiento de Junta Directiva estableciendo los requisitos, costos de ser el caso y plazo de procedimiento.

Y en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas.



**SÉ RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la nueva junta Directiva e integrantes de la Junta Vecinal de **Seguridad Ciudadana del Turístico Puerto Amberes**, comprensión del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: TONY CABALLERO DÁVILA
VICEPRESIDENTE	: LEONARDO PINEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE ACTAS	: FERNANDO ARÉVALO SABOYA
TESORERO	: PEDRO DOMINGO VILLACORTA HIDALGO
ISCAL	: OCTAVIO MUÑOZ RIVERA
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: JULIO VARGAS MERCEDES
SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	: ELVIS OYARCE OXOLON
VOCAL N° 1	: WILIAN PINEDO RUIZ
VOCAL N° 2	: RICARDO TUANAMA PINEDO
VOCAL N° 3	: JOSELITO ANTONIO BORBOR DEL CASTILLO



**Artículo 2°.- AUTORIZAR** su inscripción en el Registro de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Mariscal Cáceres, Distrito de Juanjui.

**Artículo 3°.- DERÓGUESE** o déjese en suspenso según el caso, las disposiciones administrativas y Municipales que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4°.- PRECISE**, que el mandato del Consejo Directivo tendrá una vigencia de 02 años a partir de la Notificación de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- NOTIFIQUESE**, al Gerente de la Oficina de Asuntos Sociales, Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y a los integrantes de la presente Junta Vecinal Comunal.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Benjamín Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00474279  
ALCALDE